

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 27 de Abril de 1880.

NUMERO 655

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre: su precio será el de *tres pesos* que se pagarán adelantados.—El número suelto vale *cinco centavos*.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, *cuarenta centavos*.

Por cada palabra de exceso, *medio centavo*.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un *treinta y cinco por ciento*, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un *cincuenta por ciento*.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será *convencional*.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 49 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Sale la Luna á las 9, 21 minutos.

MARTES 27.—Santo Toribio, arzobispo de Lima, confesor; San Anastasio, papa; San Pedro Armengol, Santa Zita, criada; San Antón, obispo y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Gran Consejo Nacional.

Código penal.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Acuerdo.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Aniversario.—Código penal.—Joaquín P. Posada.—Telegrama.

Revista Exterior.

Guerra del Pacifico.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Mar caribe.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

GRAN CONSEJO NACIONAL,

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

POR CUANTO EL GRAN CONSEJO NACIONAL HA EXPEDIDO EL SIGUIENTE CÓDIGO.

El Gran Consejo Nacional de la República de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

Que es de imperiosa necesidad sustituir el inadecuado Código Penal de 30 de Julio de 1841, por otro que, basándose en los modernos principios de la Filosofía criminalista, corresponda á los adelantos del país en todos los ramos de la vida social;

A iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo, decreta el siguiente

Código Penal.

LIBRO PRIMERO.

*Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.*

Título Primero.

*De los delitos y de las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal, la atenúan ó la agravan.*

Capítulo Primero.

De los delitos.

Art. 1º.—Es delito toda accion ú omision voluntaria penada por la ley.

Las acciones ú omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, á no ser que conste lo contrario.

El que cometiere delito será responsable de él é incurrirá en la pena que la ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella á quien se proponía ofender.

En tal caso, no se tomarán en consideracion las circunstancias no conocidas por el delincuente, que agravarian su responsabilidad; pero sí aquellas que la atenúan.

Art. 2º.—Las acciones ú omisiones que cometidas con dolo ó malicia importarian un delito, constituyen cuasi-delito, si solo hay culpa en el que las comete.

Art. 3º.—Los delitos, atendida su gravedad, se dividen en crímenes, simples-delitos y faltas, y se califican de tales segun la pena que les esté asignada en la escala general del artículo 22.

Art. 4º.—La division de los delitos es aplicable á los cuasi-delitos que se califican y penan en los casos especiales que determina este Código.

Art. 5º.—La ley penal costaricense es obligatoria para todos los habitantes de la República, incluso los extranjeros.

Los delitos cometidos dentro del mar territorial ó adyacente, quedan sometidos á las prescripciones de este Código.

Art. 6º.—Los crímenes ó simples delitos perpetrados fuera del territorio de la República por Costaricenses ó por extranjeros, no serán castigados en Costa-Rica, sino en los casos determinados por la ley.

Art. 7º.—Son punibles no sólo el crimen ó simple-delito consumado, sino el frustrado y la tentativa.

Hay crimen ó simple-delito frustrado, cuando el delincuente pone de su parte todo lo necesario para que el crimen ó simple delito se consuma, y esto no se verifica por causas independientes de su voluntad.

Hay tentativa, cuando el culpable dá principio á la ejecucion del crimen ó simple delito por hechos directos, pero faltan uno ó más para su complemento

Art. 8º.—La conspiracion y proposicion para cometer un crimen ó un simple delito, sólo son punibles en los casos que la ley las pena especialmente.

La conspiracion existe cuando dos ó más personas se conciertan para la ejecucion del crimen ó simple delito.

La proposicion se verifica, cuando el que ha resuelto cometer un crimen ó un simple delito, propone su ejecucion á otra ú otras personas.

Exime de pena por la conspiracion ó proposicion para cometer un crimen ó un simple delito, el desistimiento de la ejecucion de éstos, ántes de principiar á ponerlos por obra y de iniciarse procedimiento judicial contra el culpable, con tal que denuncie á la au-

toridad pública el plan y sus circunstancias.

Art. 9º.—Las faltas sólo se castigan cuando han sido consumadas.

(Continuará.)

PODER EJECUTIVO.

Nº 2.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO:

Que los principios que sirvieron de base á la revolucion que triunfó el 27 de Abril de 1870, inauguraron para la República una nueva era de progreso y bienestar; y en tal virtud, es debido conmemorar aquel acontecimiento nacional. Por tanto,

DECRETO:

Artículo Único.—El 27 de Abril será feriado para los Tribunales y Oficinas públicas, y considerado como de fiesta cívica.

Dado en el Palacio Presidencial, á veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,  
RAFAEL MACHADO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 174.

Palacio Nacional.—San José, Abril veinticuatro de mil ochocientos ochenta.

S. E. el General Presidente de la República, teniendo en consideracion:

1º—Que al dictarse los Estatutos de fundacion del Banco Nacional, y al dividir las acciones en privilegiadas, nominativas y al portador, dando á los empleados públicos el carácter de accionistas privilegiados, con las condiciones en ellos establecidas, el Gobierno tuvo el laudable y benéfico propósito de formar un patrimonio para los mismos empleados;

2º—Que para conseguir tal fin, debían dejar en depósito en el Banco, el 10 0/0 de su sueldo;

3º—Que por decreto de 29 de Agosto de 1879, y por consecuencia de haberse disminuido en un 15 0/0 el sueldo de los empleados públicos, se eximió á éstos de la obligacion forzosa de dejar el depósito á que se refiere el considerando anterior;

4º—Que el verdadero fin de la

disposicione sobre acciones privilegiadas ha perdido su mayor importancia desde que cesó la obligacion del empleado, de dejar el 10 0/10 de su sueldo;

5º—Que el Banco Nacional no sufre el más pequeño detrimento porque se cambien por nominativas las acciones privilegiadas, pues más bien ha solicitado dicho cambio la Junta Directiva del mismo;

6º—Que es benéfico para los poseedores de acciones privilegiadas, poder hacer uso de ellas en casos extremos, cosa que no sucede en la actualidad por prohibicion expresa de los Estatutos;

Por todas estas consideraciones,  
**ACUERDA:**

Las acciones privilegiadas se convertirán en nominativas, bajo las mismas bases y reglas establecidas para éstas. Unas y otras quedan equiparadas con las acciones al portador, para sólo el efecto de poder ofrecerse en garantía de crédito contraído en el mismo Banco.

El monto de las fracciones que no completan accion, será devuelto á los interesados. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral.  
Presidente de la República.

Por el Srío. de Hacienda,  
el de Gobernacion.

**MACHADO.**

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Puntarenas.

##### SALIDA.

Abril 24.—Hoy á las 11 a. m. zarpó el Pailebot colombiano, "San José," con destino á David; del porte de 19 toneladas, 5 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan M. de la Lastra.—Pasajeros que lleva: Pablo Alvarado, Agustin Jované A., Manuel Rico, Wenceslada Moreno, Benancio Ocampo, Eustaquia Alvarado y Benito Brumard.—Carga, 4 sacos café, 45 sacos arroz y 84 cueros. Despachado por su Capitan.

#### ADMÓN. JUDICIAL

#### Corte Suprema de Justicia.

##### Corte Plena.

Lunes 26.

1.—Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las dos sesiones anteriores.

2.—Se dió cuenta de no haberse encontrado cosa alguna que notar en la visita de cárceles de esta Ciudad, practicada el sábado próximo pasado, por el Señor Magistrado Ugalde.

3.—Se dió cuenta con un escrito presentado por la Señora Sebastiana Chacon, pidiendo que se traslade á su esposo Fidel Chacon, por motivo de enfermedad, del presidio del Coco en donde se encuentra, descontando la pena de obras públicas que se le impuso por el delito de homicidio; y no comprobándose la causal alegada ni determinándose la enfermedad de que padece el preso, se acordó informar desestimando la peticion.

4.—Se dió cuenta con un escrito presentado por los Señores Aniceto y Cipriano Tencio, pidiendo rehabilitacion en sus derechos civiles, que perdieron con motivo de la causa que se les siguió por heridas; y para informar debidamente, se acordó pedir informe

al Señor Gobernador de Cartago, acerca de si los petentes han descontado ó nó su condena.

5.—Por ausencia del Señor Magistrado de 3ª Instancia, Licdo. Don Ramon Carranza, se procedió al sorteo del Conjuez que debe subrogarle, á contar desde el veintinueve del corriente, y resultó sorteado el Licdo. Don Ramon García.

#### Sala primera.

1.—A solicitud del Licdo. Don Ezequiel Herrera, como apoderado de Don Rafael Alvarado, en el juicio que sigue con los Señores Moses Levy y Cª, se mandó expedir la certificacion de ley para intentar súplica de hecho.

2.—A solicitud de Don Juan Maria Solera, en el juicio que sigue con el Señor Agente Fiscal de esta Provincia, se mandó expedir la certificacion de ley para intentar una súplica de hecho.

3.—En el juicio entre los Señores Don Victor Gócher y Don Miguel Guardia, se señaló para la vista las doce del día diez y nueve del entrante Mayo.

4.—En el juicio entre las Señoras Liduvina Otárola, Manuela Acosta, Pedro Saborio y otros, se mandó continuar el traslado con la Señora Acosta.

5.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion para averiguar el hurto de un caballo de la propiedad del Señor Juan González.

6.—Rafael Castro Rodriguez, procesado por herida, fué condenado á dos meses de obras públicas, con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision, y á indemnizar los daños y perjuicios ocasionados con su delito.

San José, 26 de Abril de 1880.

El Secretario,

**BENITO SERRANO.**

#### REMATES

A las doce del día jueves veintinueve del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno situado en el Pueblo de Cot, distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia, constante de dos manzanas, ocho mil doscientas noventa y siete varas cuadradas, lindante: al Norte, con terreno de Ramon Masís; al Sur y Este, con id. de José María Rivera; y al Oeste, calle en medio, con id. de José Dolores Calvo, valorado en la suma de ciento cincuenta pesos; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo exagráfimo octavo, folio doscientos cuarenta y tres, finca número tres mil novecientos noventa y cuatro "Oriental," inscripción número uno. Dicho terreno pertenece á la mortual del Señor José Orozco y Orozco, y se vende de orden de este Juzgado y á pedimento del Señor Agente Fiscal de esta Provincia, para pagar cantidad de pesos que dicha mortual adeuda al Fisco, y á particulares.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º de la Ciudad de Cartago, Abril 23 de 1880.

DIONISIO ARIAS.

J. Jesus Arias. Francisco Sancho.  
17.

A las doce del miércoles veintiocho del corriente, se rematará en el mejor postor, el inmueble siguiente: Terreno de un octavo de manzana, plano, regular y sembrado de árboles frutales, situado en la cuarta manzana Sur-oeste de la plaza principal de esta Ciudad, distrito y Canton primero, de esta Provincia, lindante: Norte propiedad de Octavio Muñoz, calle en medio; Sur, id. de Pablo Baddilla; Este, id. de Policarpo Chacon, calle en medio; y Oeste, id. de Rafael Sánchez. Pertenece á Policarpo Chacon, y está valorado en ciento veinticinco pesos, y se vende en virtud de ejecucion que le sigue el Señor Agente Fiscal, por costas que adeuda al Erario Nacional.—Quien quisiere comprarlo, ocurra el día indicado.

Juzgado tercero de la Ciudad de Heredia, Abril 23 de 1880.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

J. L. González. Juan F. Chaverri.  
17.

#### EDICTOS.

FEDERICO FAERRON Y BALDODANO, Juez

del Crimen en 1ª Instancia y Auditor de Guerra de la Provincia de Guanacaste.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Patricio Morales y Rosales, contra quien en la causa n.º 163 he dictado auto motivado de prision por el delito de hurto de un novillo negro de Don Crescencio Estrada y Gómez. En consecuencia prevengo al reo, se presente á las cárceles de esta Ciudad en el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender á dicho reo y remitirlo, y las demas personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Liberia, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

FEDERICO FAERRON.

Ramon S. Flóres.—Abrahan Guillen.

FEDERICO FAERRON Y BALDODANO, Juez del Crimen en primera Instancia y Auditor de guerra de la Provincia de Guanacaste.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Francisco Osorio, cuyo otro apellido se ignora, contra quien en la causa n.º 62 he dictado auto de prision por el delito de herida grave, con uso de arma prohibida, á Antonio Arrieta. En consecuencia prevengo al indicado reo, se presente en las cárceles de esta Ciudad, en el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligacion de aprehender al indicado reo y presentármelo; y las demas personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Liberia, á la una de la tarde del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.

FEDERICO FAERRON

Ramon S. Flóres.—Abrahan Guillen

FEDERICO FAERRON BALDODANO, Juez del Crimen en primera Instancia, y Auditor de guerra de la Provincia de Guanacaste.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Balladárez (de Nicaragua,) cuyo otro apellido se ignora, contra quien en la causa n.º 124 al folio 14, dicté auto de prision por el delito de heridas en ataque nocturno, con circunstancias de asesinato, á Ramon Obando. En consecuencia, prevengo al indicado reo, se presente en las cárceles de esta Ciudad, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos, tienen obligacion de aprehender al indicado reo y presentármelo; y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Liberia, á las doce del día veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta.

FEDERICO FAERRON

Ramon S. Flóres.—Abrahan Guillen.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

SESION 11ª celebrada por la Municipalidad del Canton de Desamparados á las doce del día quince de Abril de mil ochocientos ochenta, bajo la Direccion del Presidente Naranjo y con asistencia de los Regidores Chacon y Arguedas, se dispuso.

Art. 1º.—Leida el acta anterior se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Notándose que la hora de entrada de los niños á las escuelas, marcada por el horario, presenta el inconveniente de no poder ser observado con exactitud, en razon de la costumbre inveterada en estos lugares, de comer temprano, lo cual obstaculiza la cumplida asistencia y distribucion de tiempo que el mismo horario determina, se acuerda: fijar las nueve de la mañana para la entrada de los niños á la escuela y su salida á las dos de la tarde; y póngase en conocimiento del Supremo Gobierno para que si lo tiene á bien, se sirva dar su aprobacion al presente acuerdo.

Art. 3º.—Habiéndose abierto las calles que forman el cuadrante al Oeste de la plaza de esta Villa, con cuya apertura ha quedado inútil la que atraviesa el medio de la segunda manzana, y pudiendo producir con su venta un valor de consideracion con mejor provecho; y dispuesta esta Corporacion á arbitrar por todos los medios posibles, recursos para la construccion del puente de Tiribí, camino que conduce á la Capital, obra de interes general y cuya terminacion es de urgente necesidad, se acuerda: solicitar del Supremo Gobierno la autorizacion correspondiente para proceder á su enajenacion con las formalidades de ley, á fin de auxiliar con su valor los trabajos del puente indicado.

Art. 4º.—Vista la peticion hecha por el Se-

ñor Cura Párroco de esta Villa, en que hace presente la necesidad de una nueva creacion de escuelas de uno y otro sexo en San Antonio y Patarrá, en atencion á la distancia de las demas escuelas establecidas en este Canton, y á que cada uno de dichos barrios, cuenta un número de más de cincuenta niños de cada sexo, lo cual consta por datos fidedignos, se acuerda: suplicar al Supremo Gobierno, se sirva decretar la creacion de dichos planteles de enseñanza primaria.

Art. 5º.—Tomada en consideracion la mocion hecha por el Señor Cura Párroco, en que manifiesta la necesidad de proceder á la refaccion del techo de la Iglesia Parroquial, que se encuentra en bastante mal estado, se acordó: dar comision á los Señores Carmen Chacon y Juan Mora, para que inspeccionando el estado en que se encuentre el techo de la Iglesia, informen á la mayor brevedad el estado de conservacion.

Art. 6º.—En atencion á que segun ha informado el Director de la Escuela de varones de esta Villa, muchos niños no concurren diariamente á la escuela, ni á las horas establecidas, acaso por culpa de los padres, que deben ser los más interesados en la educacion de sus hijos; así como que muchos, con facultades para ello, no les suministran los útiles necesarios de escuela, se acuerda: conminar á los padres ó encargados de los niños, con veinticinco centavos de multa por cada falta de asistencia de los alumnos, cuando ésta sea sin causa justificable, aplicable dicha multa al mismo ramo de instruccion, para lo cual el Director de la Escuela pasará á la Autoridad local de Policía, un conocimiento de las faltas de asistencia, así como una nómina de los padres negligentes para que por la via de apremio se les obligue á suministrar á sus hijos ó pupilos los útiles necesarios.

Art. 7º.—Vista una solicitud de algunos vecinos de Santa María de Dota, contraída á pedir la creacion de una Alcaldía en aquella Aldea, la construccion de una cárcel para los presos ó detenidos de aquella jurisdiccion: la creacion de un Agente de Policía, y la compra de un terreno para la construccion de un corral donde encerrar los animales presentados á la policia, y en atencion á que la creacion de la Alcaldía, no corresponde á esta Corporacion sino á Supremo Gobierno, y siendo consiguiente á esa creacion la construccion de la Cárcel, se abstiene esta Corporacion de emitir acuerdo á este respecto, remitiendo á los petentes al Supremo Gobierno; y en cuanto al Agente de Policía subalterno y compra y establecimiento de corral, se acuerda: pedir informe detallado al Juez de Paz de Santa María sobre los recursos con que cuenta aquel Distrito para el sostenimiento de ese empleado, y del corral aludido.

Art. 8º.—Considerando excesivo el importe, impuesto de cinco pesos, acordado anteriormente por el derecho de patentes de billar del Canton, se acuerda reducirlo á tres pesos mensuales, desde el primero de Mayo próximo en adelante.

Siendo las tres de la tarde, se terminó la sesion.

ES COPIA.

Secretaría Municipal del Canton de Desamparados. Abril 24 de 1880.

A. FLORES.

#### AVISO

á quienes convenga.

Necesitando esta Gobernacion para el alumbrado público de esta Ciudad, de quince á veinte cajas de canfin mensualmente, se avisa á los comerciantes que tengan dicho artículo para que ocurran á este Despacho cuanto antes, á hacer sus propuestas; advirtiéndoles que hasta la fecha se ha comprado á razon de doce pesos caja y que se pagará al contado, conforme se vaya necesitando.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Abril 21 de 1880.

C. ESQUIVEL.

6 v 5

Gobernacion de la Provincia de San José.

AVISO.

Se convocan licitadores para contratar de 1,000 á 1,500 carretadas de piedra para trabajos municipales, puestas en el solar del galeron ocupado con la máquina de quebrar piedra al servicio de la Gobernacion.—Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion del presente.

Abril 26 de 1880.

C. ESQUIVEL.

**Jefatura Política del Paraiso.**

Con las fechas del márgen, se ordenó por esta Jefatura, el depósito de los animales siguientes:

- Abril 17.—Un novillo hosco.
- " 17.—Una potranca alazana sin marca.
- " 22.—Un torito moro id.
- " 22.—Una vaquilla mora id.
- " 22.—Otra id machina id.

Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, que ocurran oportunamente á legalizarlo.

Abril 23 de 1880.  
José M<sup>o</sup> Quiros T.

**POLICIA.**

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

- San José.**—La de "La Estrella."—Calle del Correo.
- Cartago.**—La del Farmacéuta Don Henrique Güier.
- Heredia.**—La de los Doctores Flóres.
- Alajuela.**—La del Doctor Don Carlos Silva.
- Puntarenas.**—La de Don José Cáceres.
- San Ramon.**—La de Don Jesus Monge Tréjos.
- Grecia.**—La de "Grecia."

**REVISTA INTERIOR.**

**Aniversario.**—Hoy se cumple la primera década de la Revolucion del 27 de Abril de 1870.

Este acontecimiento se conmemora hoy con el importante decreto que sanciona el Código penal; con otro que declara este día, de fiesta cívica; con la exposicion de los trabajos del Gobierno colaborado por el país, en la obra del progreso, que en la forma de un folleto circulará oportunamente; y con un banquete que se verificará en el Palacio Presidencial á las cinco de la tarde.

Que esta festividad sea verificada por la concordia entre los costarricenses é inspirada por las esperanzas de nuevos progresos.

**Código penal.**

Como un acto conmemorativo de la Revolucion reformadora del 27 de Abril de 1870, ha sido hoy sancionado por el S. P. E. de la República, el Código penal expedido á iniciativa de aquel alto Magistrado, por el gran Consejo Nacional.

Hé aquí cumplida una reforma de gran trascendencia, que reclamaban la cultura del país y la voz de la filosofía moderna lanzada al mundo desde la tribuna de la civilizacion, en defensa de la dignidad y los derechos del hombre.

Por este Código quedan definitivamente abolidos en la Nacion, el cadalso y las penas infamatorias y trascendentales, y sancionado el principio filosófico de que la pena no es otra cosa que la rectificacion obligada de una accion violatoria de un derecho, seguida de la reforma consentida y eficaz del ejecutor, responsable de aquella accion.

La fecha de esta ley, marca, pues, la fecha de una gran victoria ganada en la campaña que la humanidad sostiene contra todas las ideas, los sistemas, escuelas, sectas y esfuerzos sacrilegos que se oponen á la realizacion de sus naturales destinos ya manifestos.

Costa-Rica ostenta hoy este Código como un nuevo título que consolida su posicion en el concierto de las naciones civilizadas.

**Joaquin P. Posada** falleció el 4 del corriente mes, en la ciudad de Barranquilla.

Aunque la vida de este malogrado colombiano fué un período de vicisitudes sin cuento, no obstante, sus trabajos como elegante prosista y poeta de inspirado sentimiento, han enriquecido la literatura de su patria.—Murió á los 55

años de edad, ya canso y envejecido, como si su organismo, no pudiendo resistir el vigor de su espíritu—su talento y su abnegacion—al fin quebrantado; se negara á servirle.

El ha sido conocido en este país, en donde redactó por poco tiempo el *Costaricense* y los que tuvieron aquí ocasion de conocerlo, y más que todo, de comprenderlo, lo habrán apreciado y sentirán su muerte.

La *Estrella de Panamá*, refiriéndose á esta defuncion, dice así:—"El país pierde en él, además de un patriota sincero, un escritor castizo, un polemista infatigable, un poeta ameno, de los que con más brillo han hecho conocer las letras colombianas en tierras extrajeras.—Paz á su alma!"

**Telegrama de Cartago.**

Abril 24 de 1880.—El Señor Licenciado Don Lucas Alvarado, ex-Gobernador de esta Provincia, ha muerto hoy como á las 5 p. m. despues de una larga y penosa enfermedad.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Guerra del Pacifico.**

Lima, Abril 7 de 1880.

El único suceso militar de importancia ocurrido despues de mi última carta, es la marcha resuelta de los chilenos, desde sus campamentos de Pacocha hácia el interior, Moquegua se halla ahora en poder de los enemigos; la famosa posicion de Los Angeles, que domina la ciudad, fué capturada en la mañana del 21 de Marzo por la division del General Baquedano, y rechazados los batallones peruanos que mandan los coroneles Gamarra y Jiménez, con pérdida de unos 200 hombres.

Los peruanos, sin embargo, ocuparon una posicion igualmente poderosa detrás de Torata, y su objeto parece ser impedir al enemigo, hasta donde sea posible, que acumule toda su fuerza sobre Arica y Tacna.

Al mismo tiempo el General Campero, que consiguió sofocar la revolucion en La Paz, está avanzando hácia Moquegua con varios cuerpos de infanteria boliviana para tomar parte en la accion decisiva, que ya no puede demorarse mucho. Los chilenos sufren considerablemente con el clima de Moquegua, que es famoso, especialmente por las tercianas, que son allí endémicas; mientras que los soldados peruanos se hallan ya bien aclimatados.

No tenemos noticia de Arica despues de la proeza de la Union.

El transporte *Oroya*, con un valioso cargamento de armas y perrechos, llegó á un pequeño puerto llamado Chira, cerca de Quilca, hace algunos dias; desembarcó su cargamento, que fué despachado á Arequipa, para equipar la division organizada en aquella ciudad, y se halla ahora en via de regreso para el Callao.

No hemos vuelto á oír nada acerca de que se estén haciendo preparativos para el bloqueo del Callao.

Dícese que el Jefe chileno de Iquique pidió al Dr. Merriam, Cónsul de los Estados Unidos en aquel puerto con *exequatur* del Perú, que se fuese, por considerar innecesaria su presencia allí. El Cónsul se negó, y dijo que no obedecería si no se le obligaba por la fuerza de las armas. Los chilenos entonces desistieron.

Los negocios están, naturalmente, muy pesados. Los giros sobre Londres á 90 dias, están á  $\frac{1}{2}$  peniques por sol en papel.

El asunto de los Bancos sigue sin resolucion, pues el Señor Piérola no ha contestado todavía la representacion colectiva que le hicieron aquellos establecimientos.

El Consulado General de Chile en Panamá ha recibido por el último vapor la siguiente y muy importante comunicacion:

Intendencia de Valparaiso.

Valparaiso, Marzo 27 de 1880.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores por telegrama de fecha de hoy, me encarga comunicar á ustedes el parte que sigue, referente al triunfo de Torata y ocupacion de Moquegua:

"Señor Ministro de la guerra.—La division mandada por el General Baquedano se apoderó de Moquegua á la 1.20 p. m. El enemigo, cuyo número pasaba de 1,200 hombres, no hizo resistencia y se retiró á la cuesta de los Angeles, posicion reputada inespugnable, donde se parapetó tras de trincheras de piedra.

Baquedano ocupó el dia 21 en hacer reconocimientos de las posesiones del enemigo para batirlo y formó su plan de ataque con notable acierto y prevision.

En la noche una division compuesta del 2º de línea, un batallon del Santiago, una bateria de artilleria y 300 hombres de caballeria; se puso en marcha por el valle para llegar á las alturas al amanecer del dia 22 y tomar la retaguardia del enemigo.

La mandaba el Coronel Muñoz.

Con el resto de las fuerzas, es decir, con un batallon del Santiago, el Búlnes y Atacama, el General Baquedano emprendió el ataque por el frente, entre 2 y 3 de la mañana. Una bateria de artilleria de campaña debia hacer fuego contra las trincheras desde un lugar próximo á la estacion del Alto de la Villa.

El Atacama fué mandado á flanquear al enemigo por su ala derecha y para hacerlo *trepó por un desfiladero casi inaccesible*, venciendo dificultades enormes; el enemigo no guarneció ese punto porque no creyó posible el ataque por ese lado.

Despues de aquella penosa ascension que duró varias horas, y en la que rivalizaron en osadía los jefes oficiales y tropa, el Atacama coronó las alturas que dominaban las posiciones enemigas y rompió fuego contra éstas á las seis y media a. m.

La artilleria, al mismo tiempo, abrió los suyos contra los trincheras. Una hora más tarde las fuerzas peruanas huían en completa dispersion, sosteniendo un nutrido tiroteo por el flanco izquierdo con las tropas del Coronel Muñoz, que no alcanzó á cortarles la retaguardia, porque demoraron su marcha las dificultades de caminos intransitables.

El Atacama tardó tambien en bajar de las alturas y, gracias á eso, cuando se pudo perseguir al enemigo, con la infanteria, porque la caballeria no pudo perseguirlos en aquellos desfiladeros, ya aquel habia ganado alguna distancia, huyendo en todas direcciones por todos los senderos de las montañas.

Se siguió, sin embargo, la marcha en direccion á Torata, á cuyas puertas llegó el General Baquedano con una parte de sus fuerzas en las primeras horas de la noche.

Al dia siguiente 23, se tomó posesion de Torata.

Esta victoria que nos hace dueños de los caminos que conducen á Arequipa, y de una posicion importante, nos cuesta solamente ocho muertos y veintisiete heridos.

El enemigo ha sufrido pérdidas poco mayores, pero dejó en nuestro poder mucha parte de su armamento, municiones, víveres y algunos prisioneros.

Sin la audaz maniobra del Atacama, la jornada habria sido sangrienta. Se le debe pues á este cuerpo el haber obtenido sin grandes pérdidas una victoria importante.

La artilleria se distinguió tambien por lo certero de sus fuegos, que desmovilizaron en pocas horas las fuerzas peruanas.

He felicitado, á nombre del Gobierno, al batallon Atacama por su heroico comportamiento.

Nuestras fuerzas regresaron ayer de Torata para ocupar posiciones en lo Alto de la Villa.

"Chacabuco" y "Loa" regresaron el 22 de Isla de Lobos, Chincha y Bahía Independencia, habiendo realizado satisfactoriamente el objeto de su viaje."

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes:

Dios guarde á V. S.

EUCLIOJO ALTAMIRANO.

Al Señor Cónsul General de Chile en Panamá.

**SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

| Abril 24 Termómetro centigrado. |         |              |               |
|---------------------------------|---------|--------------|---------------|
| 7 a. m.                         | 2 p. m. | 9 p. m.      | Término medio |
| 20,00                           | 23,25   | 19,00        | 20,75         |
| Viento:                         |         |              |               |
| NE.                             | NE.     | E.           |               |
| Estado de la Atmósfera:         |         |              |               |
| Claro y osc.                    | Oscuro  | Claro y esc. |               |
| Barómetro, Término medio 26,275 |         |              |               |
| Lluvia: 30 min. de duracion.    |         |              |               |

| Abril 25 Termómetro centigrado. |         |         |               |
|---------------------------------|---------|---------|---------------|
| 7 a. m.                         | 2 p. m. | 9 p. m. | Término medio |
| 19,25                           | 24,50   | 20,75   | 21,50         |
| Viento:                         |         |         |               |
| NE.                             | NF.     | E.      |               |
| Estado de la Admósfera.         |         |         |               |
| Claro.                          | Oscuro. | Oscuro  |               |
| Barómetro término medio 26,295  |         |         |               |
| Lluvia: 15 min. de duracion.    |         |         |               |

**Mar Caribe.**—Presentóse á la Academia nacional de los Estados Unidos una valiosa y variada coleccion de despojos animales, sacados de las profundidades del Mar Caribe. El profesor Agassiz sostuvo en la misma Academia, la existencia de un continente hundido bajo las aguas del mismo mar y el cual comunicaba las islas occidentales con la América Central y la América del Sur.

**Un nuevo lago subterráneo.**—Un descubrimiento admirable se ha hecho cerca de las cascadas de Algeria. Unos mineros volaron una roca enorme cerca de las cascadas, y al remover los restos encontraron que ella estaba cubriendo una gran abertura de una caverna cuyo fondo está cubierto con agua. Habiéndose construido una balsa provista de velas, los obreros se embarcaron y recorrieron un rio subterráneo que, á una distancia de sesenta metros, desemboca en un lago grande y de agua limpida. El techo de la caverna es muy alto y está sostenido por columnas estaláctitas que brillaban con la luz de las velas y que parecen cortadas artificialmente. El agua pasa á un canal que sale hácia el Sur y que probablemente es la fuente misteriosa del rio Tafna. El lago tiene tres kilómetros de longitud y dos de anchura; al menos ésta es la distancia recorrida por los mineros y segun su propio juicio. Estos sacaron una cantidad considerable de pescados de varias clases, aunque completamente ciegos.

(De *El Porvenir* de Cartajena.)

SECCION DE AVISOS.

Durante mi ausencia del país, quedará encargado con poder generalísimo, mi hermano Don Guillermo Beer, y para mis asuntos judiciales el Señor Licenciado Don Francisco M<sup>a</sup> Fuentes.

San José, Abril 21 de 1880.  
Luis Beer. 6 v 1

Encargado para concluir los trabajos de Don Luis Beer, ofrezco mis servicios en todo trabajo concerniente á mi oficio de carpintero. Servicio esmerado, precios módicos; cuento además con un gran surtido de toda clase de madera.

San José, Abril 20 de 1880.  
Julio Borchere. 6 v 1

A LOS CONTRATISTAS con el Ferrocarril ó á quien convenga.

Vendo de quinientas á mil carretadas de leña, así como un corte que dará más de cuatro mil carretadas. Distra poco menos de una legua de esta Ciudad.

El que quiera alguno de estos negocios, entiéndase con el que suscribe en esta Ciudad.

Alajuela, Abril 24 de 1880.  
Mo. Carranza. 4 v 1 d

Un hermosísimo órgano para Iglesia ó Capilla. 24 registros, pedal de una y media octava.--Escultura gótica con dos estatuas, 4 varas de alto, único en el país, por el valor de \$ 1,000.

A. Löwenthal. 6 v 2

AVISO AL PUBLICO.—Habiendo comprado desde el 15 del presente mes las existencias de la relojería de Don Lorenzo Fournier, calle del Comercio, n<sup>o</sup> 7, ofrezco mis servicios de relojero, compositor de cajas de música y piezas de joyería.

San José, Abril de 1880.  
Luis Siebe. 6 v 2

El infrascrito vende un terreno como de 20 manzanas más ó menos, en el Canton del Puriscal, como á 400 varas al Sur de aquella Plaza.

Para precio y condiciones, entenderse con Filiberto Rosales en San Vicente de esta Provincia, ó J. Hilarión Cruz en Santiago del Puriscal.

Filiberto Rosales. 6 v 5

BUEN VINO en casa del que suscribe, 36, Occidente, calle del Seminario. Oporto y Burdeos en barriles de 200 botellas y de 50 botellas.

San José, Abril 17 de 1880  
Enrique Twight. 10 v 6 d

VENDO para concentrar mis trabajos á un solo lugar, mis dos fincas de Tres-Ríos.

La 1<sup>a</sup> contiene 14 ó 15 manzanas; 7 de café y 7 de potrero, patio enlosado de 4 manzanas, casa de máquinas y fuerza de agua, con una buena casa de habitación á 400 varas de la plaza principal.

2<sup>a</sup> Un terreno de 25 manzanas, de éstas, 13 de café y el resto de potrero y monte, como á 800 varas de la misma plaza principal de Tres-Ríos.

Ambas fincas están en buen estado de cultivo y prometen para el año próximo buena cosecha de café. Además, el lugar se presta para compras.

Para informes, verse los viernes en Tres-Ríos con el que suscribe y entre semana dirigirse á Orosí á su finca.

J. Franco. Conejo, 15 v 11

AVISO A LOS CONSTRUCTORES.—Los infrascritos avisan á los constructores y á las personas á quienes interese, que en la semana entrante quemarán un horno de trescientos mil ladrillos de construcción, de primera calidad.

Las personas que necesiten de ese material, pueden dirigirse al hotel francés, plaza de la Merced, ó á la Ladrillería de la Pólvora.

San José, Abril 14 de 1880.

Vigne & Beauveme, 15 v 8 d

REALIZACION DE ROPA HECHA, por motivo de viaje, á precios muy reducidos.

Calle de la Universidad, n<sup>o</sup> 7, contigua á la casa de los Señores T. Alfaro y C<sup>a</sup>.

C. Certain. 10 v 7 d

VENDO las casas número 27 y 29, calle de Carrillo, Oriente; la persona que las necesita, vease con Joaquín Quiros B. en esta ó con el infrascrito en Escusú.

San José, Marzo 31 de 1880.

Salomon V. Escalante.

Instituto Nacional de Costa-Rica

Curso académico de 1880.

NOTAS DEL 1<sup>er</sup> TRIMESTRE.

Enseñanza preparatoria.

Lectura (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Seccion.)

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| Martin Roig           | Notable       |
| Ricardo Montealegre   | Bueno         |
| Guillermo Montealegre | "             |
| Luis Jiménez          | "             |
| Joaquín Gil           | "             |
| Nicolas Alvarado      | "             |
| Ricardo Mata          | "             |
| Julio Alvarado        | "             |
| Octavio Jiménez       | "             |
| Rafael Alvarado       | "             |
| Ventura Manau         | Regular       |
| Juan Rafael González  | "             |
| Pedro Iraeta          | "             |
| Lorenzo Salazar       | "             |
| Ramon Rojas           | No calificado |
| Salvador Castro       | "             |

Lectura (3<sup>a</sup> Seccion.)

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| Aquileo Echeverría | Notable      |
| Francisco Gómez    | "            |
| Gregorio Escalante | Bueno        |
| Alberto Bengoechea | "            |
| Alfonso Chasé      | "            |
| Francisco González | "            |
| Manuel A. Argüello | "            |
| Ricardo Muñoz      | "            |
| Leonidas Guzman    | "            |
| Jacobo Zúñiga      | "            |
| José Alfonso Jiron | "            |
| Demetrio Iglesias  | Mediano      |
| Tomas Wiley        | "            |
| Joaquín Alvarado   | "            |
| Federico Sagel     | "            |
| Jorge Castro       | No examinado |

Caligrafía.

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| Gregorio Escalante    | Notable       |
| Tomas Wiley           | "             |
| Federico Sagel        | "             |
| Alfonso Chasé         | "             |
| Francisco Naranjo     | "             |
| Aquileo Echeverría    | "             |
| José Manuel Hernández | "             |
| Francisco González    | Bueno         |
| Antonio Zelaya        | "             |
| Rafael Alvarado       | "             |
| Remigio Pinto         | "             |
| José María Salazar    | "             |
| Recaredo Bonilla      | "             |
| Joaquín Alvarado      | "             |
| Leonidas Guzman       | "             |
| Bicardo Mata          | "             |
| Luis Vargas           | "             |
| Alberto Bengoechea    | "             |
| Alfonso Jiron         | Regular       |
| Pedro Iraeta          | "             |
| Manuel A. Argüello    | Mediano       |
| Baltasar Monge        | "             |
| J. Dolores Echandi    | "             |
| Jacobo Zúñiga         | "             |
| Martin Roig           | "             |
| Ricardo Muñoz         | "             |
| Lorenzo Salazar       | "             |
| Julio Alvarado        | "             |
| Francisco Monge       | "             |
| Enrique Monge         | "             |
| Ramon Rojas           | "             |
| Demetrio Iglesias     | "             |
| Joaquín Gil           | No calificado |
| Francisco Gómez       | "             |
| Nicolas Alvarado      | "             |
| Ventura Manau         | "             |

Aritmética [1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Seccion.]

|                       |              |
|-----------------------|--------------|
| Ricardo Montealegre   | Bueno        |
| Luis Jiménez          | "            |
| Joaquín Gil           | "            |
| Nicolas Alvarado      | "            |
| Martin Roig           | "            |
| Ricardo Mata          | "            |
| Pedro Iraeta          | "            |
| Octavio Jiménez       | "            |
| Rafael Alvarado       | "            |
| Ventura Manau         | Mediano      |
| Juan R. González      | "            |
| Guillermo Montealegre | "            |
| Ramon Rojas           | "            |
| Julio Alvarado        | "            |
| Lorenzo Salazar       | "            |
| Salvador Castro       | No examinado |

Aritmética (3<sup>a</sup> Seccion.)

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| Tomas Wiley        | Notable       |
| José Alfonso Jiron | Bueno         |
| Demetrio Iglesias  | "             |
| Aquileo Echeverría | "             |
| Manuel A. Argüello | "             |
| Leonidas Guzman    | "             |
| Francisco González | "             |
| Francisco Gómez    | "             |
| Federico Sagel     | "             |
| Alberto Bengoechea | Notable       |
| Jacobo Zúñiga      | Regular       |
| Gregorio Escalante | "             |
| Joaquín Alvarado   | "             |
| Alfonso Chasé      | "             |
| Ricardo Muñoz      | No calificado |
| Jorge Castro       | No examinado  |

[Continuará.]

AVISO.

A las doce del día primero del entrante mes de Mayo, y en el mejor pòster, se reanudarán en la oficina del que suscribe, en su casa de habitación, calle del Seminario, número 11, Oriente, las fincas siguientes:

1<sup>a</sup>—Un terreno con un beneficio de café, compuesto de un patio enlosado, una retila, que sirve de quebrador, otra que sirve para trillar y retilar, cinco pilas, todo de cal y piedra; y una casa con cuatro departamentos y una pieza pequeña, sito en la "Sabanilla de los Granados," distrito quinto de este Canton, constante el terreno como de una manzana, la primera retila de catorce varas de diámetro, y la otra de veintidos, y la casa de treinta varas de largo por cinco de ancho, poco más ó menos, lindante al Norte, calle en medio, tierras de José Blas Quesada y cafetal de Basilio Cruz: al Sur, calle en medio, propiedad de José María Prado y Remigio Castillo; al Este, con la "Sabanilla de los Granados," terreno municipal; y al Oeste, con propiedad de José María Prado. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 173, folio 135, finca número 15,953 "Oriental," inscripción número 1; valorado en \$ 9,000.

2<sup>a</sup>—Un cafetal llamado "Castro," situado en el mismo punto, distrito y Canton, constante como de dos manzanas, lindante al Norte, con propiedad de José Nicolás Prado: al Sur, calle en medio, con id. de Nicomedes Chaves, Antonio Jiménez y Juana Calderon; al Este, con propiedad de José Guevara; y al Oeste, con id. de José María Prado y Vicente Vindas; inscrito en el tomo 175, folio 137, finca número 15,954 "Oriental," inscripción número 1; valorado en \$ 1,200.

3<sup>a</sup>—Un cafetal llamado "Barbosa," como de dos manzanas, sito en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto de este Canton; lindante al Norte, con calle pública: al Sur, con propiedad de Sergio Sequeira: al Este, con id. de José María Prado; y al Oeste, con id. de Jesús Cisneros, inscrito en el tomo 121, folio 55, finca número 10,936 "Oriental," inscripción número 2, valorado en \$ 1,000.

4<sup>a</sup>—Otro cafetal, sito en el referido barrio de la "Sabanilla de los Granados," constante de 6,275 $\frac{1}{2}$  varas cuadradas, lindante al Norte, con terreno de José María Prado: al Sur y Este, con terreno de Don Alejandro Aguilar; y al Oeste, con id. de Blas Quesada, inscrito en el tomo 123, folio 449, finca número 11,958 "Oriental," inscripción número 1, valorado en \$ 300.

5<sup>a</sup>—Una casa con un terreno, sito en la misma "Sabanilla de los Granados," lindante al Norte, con la calle de "Puente de Tierra" y con terreno de José M<sup>a</sup> Prado, con éste calle en medio y con id. de Rafael Carbajal, Miguel Sibaja y Ferrnna Alvarado: al Sur, con terreno de Juan Zamora y Camilo Cordero; al Este, con id. de Salvador Hernández y Santana Sibaja; y al Oeste, con id. de Ceferino Quesada y Alejandro Aguilar. Consta la casa de once varas de frente por igual fondo, y el terreno, como de dos manzanas, y es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 83, folio 323, finca número 7,907 "Oriental," inscripción número 3, valorada en \$ 2,000.

6<sup>a</sup>—Un terreno cultivado de zacate y café, muy surtido de leña, como de cinco manzanas, sito en "Mata de plátano," barrio de Guadalupe, distrito sexto, Canton primero de esta Provincia; lindante al Norte, calle en medio, con propiedad de Don Buenaventura Carazo: al Sur con potrero de José María Prado y Josefa Ureña: al Este, con potrero de Basilio Cruz; y al Oeste, con terreno de los hijos de Juan Cruz, siendo uno de ellos Rafael del mismo apellido; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 46, folio 124, finca número 3,891 "Oriental," inscripción número 3; valorado en \$ 1,300.

7<sup>a</sup>—Una hacienda llamada "Cámen," compuesta de tres suertes: la primera Oriental, consistente en un terreno, parte de potrero, parte de café y plátanos, sito en "Mata de plátano" de Guadalupe, distrito y Canton citados, constante como de dos manzanas; lindante al Norte, río de por medio, con propiedad de Fabian Burgos: al Sur, calle en medio, con propiedad de Eugenio Echandi: al Este, con propiedad de Micaela Quesada; y al Oeste, con propiedad de José María Prado; inscrita en el tomo 155, folio 425, finca número 14,365 "Oriental," inscripción número 2.—La segunda suerte consiste en un potrero como de dos manzanas, sito en el mismo lugar, lindante al Norte, río en medio, con tierras de Jesús Morales y Fabian Burgos: al Sur, calle en medio, con terreno de Santana Sibaja y Manuel Mora: al Este, con terreno de Porfirio Cruz; y al Oeste, con id. de Trinidad Madrid, inscrito en el tomo 153, folio 55, finca número 13,935 "Oriental," inscripción número 2.—La tercera suerte, ó sea la Occidental, consiste en un potrero como de cinco manzanas en el mismo punto, lindante Norte, río de Torres en medio, propiedades de Hermenegildo Araya y Jesús Morales: al Sur, calle pública en medio, cafetal de Santana Sibaja: al Este, con potrero de Josefa Villalra; y al Oeste, con propiedades de Hermenegildo Araya y José María Ramírez; inscrita en el tomo 146, folio 33, finca número 13,385 "Oriental," inscripción número 1. Hoy la mitad de esa hacienda está cultivada de café y la otra de potrero; valorada en \$ 4,000.

8<sup>a</sup>—El cuadro número trece de los tabacales, cultivado de potrero, sito en el distrito y Canton referidos, constante de veintinueve manzanas cuatro mil cuatrocientas diez varas cuadradas, lindante al Norte y Sur, con calles públicas: al Este, con propiedad de Ramon Aguilar; y al Oeste, con id. de Rafael Vargas; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 106, folio 567, finca número 9,441 "Oriental," inscripción número 3, valorado en \$ 5,000.

Esas fincas pertenecen á Don José María Prado y Ureña, y para pagar á sus acreedores, de acuerdo con estos, hará el infrascrito el remate como apoderado generalísimo de aquel; siendo admisibles las posturas que se hagan hasta por las 2<sup>as</sup> terceras partes del valor.

San José, Abril 19 de 1880.

P. Pérez Z.

6v. 5

ALAMBRE de acero de Bessemer galvanizado ó pintado, de 2 ó de 4 puas, de uno ó de dos alambres; la cerca más segura y la reata más duradera, de venta en el Almacén de Fernández & Tristan. 25 v 16d

LA JUNTA DIRECTORA DE LA COMUNIDAD EN LAS MONTAÑAS DE PATARRÁ, ha dispuesto, que para subsanar los defectos que se notan en la matrícula de los comuneros en dicha Sociedad se forme una nueva que reuna á la vez una, buena forma y la claridad conveniente. Con tal objeto ha dispuesto también que se llamen por medio de aviso publicado en el "Diario Oficial" á todos los que tengan el derecho de comunidad en aquellas tierras, para que se presenten ante el infrascrito Secretario, dentro del perentorio término de tres meses, legalizando su derecho, para inscribirlos debidamente en la nueva matrícula.—También dispone la Junta, que como ya antes de ahora ha hecho, digo igual llamamiento con idéntico objeto, sin haber sido correspondido por varios de los comuneros, se les hace saber, que á los que dejaren trascurrir el término expresado, se les tendrá por retirados de la indicada Sociedad.

Desamparados, Abril 23 de 1880.

A. Flores. 26 v 2 d

AVISO.—Se vende, con buenas condiciones, la casa n<sup>o</sup> 23, calle de la Uruca, 250 varas al Sur del Mercado. Para precios, &c., dirigirse á su dueña, Doña Ana Benita Coronado de Ramirez, en la Uruca, ó en esta Ciudad al infrascrito.

San José, Abril 24 de 1880.

MANUEL CORONADO J. 2 v 2

AVISO. La clase de telegrafía dará principio el lunes 26 del corriente, en la casa que antes ocupaba la Gobernación, y de 7 á 9 a. m. Lo que se pone en conocimiento de los jóvenes que han manifestado deseos de asistir.

San José, Abril 25 de 1880.

FRANCISCO CANET, ABOGADO.

Ha trasladado su estudio á la calle de la Merced, n<sup>o</sup> 6 Sur. 26 v 25d

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, ABOGADO, ofrece sus servicios.

Bufete n<sup>o</sup> 6, Sur, calle de la Merced.

San José, Febrero 23 de 1880. 26 v 23

PILAS DE PIEDRA para destilar agua, tiene de venta ONOFRE SÁNCHEZ, de superior calidad y muy baratas; se reciben órdenes en esta Imprenta.

JABONERIA HEREDIANA.—Atendiendo á la continua demanda que tenemos de la Capital y sus barrios, y para mayor comodidad de nuestros consumidores, hemos establecido un depósito permanente de jabón y candelas, en el establecimiento de Don Luis Martínez [Antiguo hotel de Roma] donde nuestros clientes encontrarán las mismas ventajas de fábrica.

En candelas, además del vendaje acostumbrado, se hará un descuento de 3 1/2% tomando cinco ó más cajas, ó igual rebaja se hará en el jabón. 14 v 9

VICTOR OROZCO. Abogado; ha trasladado su estudio á la casa n<sup>o</sup> 32, calle del Comercio, Oriente. 16 v 5

Bananas, Bananas.

A STEAMER will call at Limon once a month, commencing with

The "VANGUARD,"

about the fifteenth of May. Fifty Cents per bunch will be paid for all bunches of nine hands or over, delivered in the railway cars, two bunches of less than, nine hands, to count for one.

Apply to

JOHN WILSON

Limon, 23rd March, 1889.

GUINEOS Y GUINEAS O SEA BANANAS.

El vapor "Vanguard," primero de una línea que hará escala mensual en el Puerto del Limón, llegará el 15 de Mayo próximo.

El que suscribe ofrece pagar por guineos ó guineas á razon de 50 cs. racimo de nueve manos para arriba, depositados en los carros del Ferro-carril. Los racimos de menos de nueve manos entrarán á razon de á dos por uno.

Limon, 23 de Marzo de 1880.

JOHN WILSON.

ARRIENDO una haciendita ó parte de ella, que tiene potrero, café, caña dulce y blanca, pastos y parte de agricultura; situada al Este de la calle ronda; el cafetal con 2 casitas. También un bonito terreno con agua de riego y su vivienda para huerta, habitaciones para solteros y familias aunque sea numerosa, lindante al Sur de la Estacion.

V. U. GOLCHER. 4 v

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.